

PREGUNTAS FRECUENTES

PROGRAMA de COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA CODI

¿Qué es el programa CODI?

El programa CODI es un programa de actividades extraescolares de capacitación digital dirigido a la población escolar, preferentemente en situación de vulnerabilidad o escolarizada en zonas rurales, que tiene como finalidad la formación en competencia digital básica o avanzada, en horario no escolar, al alumnado entre 9 y 17 años. Esta formación se realizará en los centros educativos.

¿Qué es una acción formativa?

Una acción formativa es un curso de competencias digitales (básicas o avanzadas).

Cada curso o acción formativa tendrá una duración de 32 horas que se impartirán de manera presencial por un docente en el centro educativo en horario extraescolar.

Hay dos líneas de acción formativa/curso, según la edad del alumno (si bien no es criterio exclusivo):

- a) Curso en competencias digitales básicas (de 9 a 13 años). Este curso se subdivide en dos: hay un curso para alumnado entre 9 y 11 años y hay un curso para el alumnado de 12 a 13 años.
- b) Curso en competencias digitales avanzadas (de 14 a 17 años).

¿Qué cursos/acciones formativas pueden ofrecer los centros?

En cada centro educativo se podrán organizar uno o varios grupos de cada acción formativa. El centro dispondrá de autonomía para determinar qué acciones formativas/cursos implementará.

En todo caso, el número de grupos de formación organizados e impartidos en cada centro educativo deberá coincidir con el número de grupos asignados por parte de la Administración educativa.

Se asignarán hasta un máximo de 6 acciones formativas o cursos a cada centro.

¿Cómo se puede justificar que el centro tiene un 10% de alumnado vulnerable?

El alumnado vulnerable, es decir, aquel que tiene necesidades específicas de apoyo educativo (NESE) o necesidades de compensación de desigualdades (NCD) debe estar registrado en ITACA3, tal y como se indica en la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas



de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades. La administración educativa tiene acceso a dicha información, de la que infiere el porcentaje de alumnado vulnerable de los centros educativos.

¿Cómo se seleccionan los alumnos si hay más de 20 interesados?

El número de alumnado por grupo es de entre 12 y 20 y cada centro podrá organizar uno o varios grupos de cada acción formativa (que deberán coincidir con el número de grupos/acciones formativas asignados por parte de la Administración educativa). En todo caso, de forma excepcional, la Dirección general de Innovación e Inclusión Educativa podrá autorizar la constitución de un grupo con un número diferente de alumnado.

Por otra parte, si el centro tiene más solicitudes de formación por parte de su alumnado de las que puede atender (dado el número de acciones formativas asignadas por parte de la Administración educativa), puede ponerse en contacto con el equipo gestor del programa a través del correo habilitado a tal efecto.

¿Cuáles son las funciones de la persona que coordina el programa? ¿Cuál es su gratificación?

Las funciones del coordinador son: a) Coordinar los recursos y la logística de apertura del centro para la correcta realización del programa; b) Coordinar las diferentes actividades de fomento y sensibilización del programa; c) Elaborar el listado del alumnado participante en la formación que se realice en su centro educativo y establecer la línea formativa; d) Asegurar que se realiza la formación del número de acciones formativas asignadas por la administración; e) Coordinar la ejecución de las acciones formativas y colaborar en la elaboración de la documentación justificativa; f) Cumplimentar, firmar y enviar, cuando sean requeridos, los anexos IV y V (tanto del representante o titular del centro educativo, como de la persona coordinadora y del/ de la profesional que imparta la formación), y el anexo VI (por parte del representante o titular del centro educativo) al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Subdirección General de Innovación y Calidad Educativa; g) Gestionar las incidencias que puedan producirse en el desarrollo de la formación del programa; h) Elaborar la memoria técnica del programa en colaboración con el profesional encargado de la impartición de la acción formativa.

Cada acción formativa/grupo tendrá una asignación mínima de 2100 euros. Será el centro educativo receptor de la asignación económica quien asignará, a su vez, la gratificación que considere oportuna, en concepto de coordinación, a la persona coordinadora del programa.

¿Puede una misma persona desarrollar las funciones de coordinación y formación?

Las funciones de coordinación y formación es conveniente que sean desarrolladas por personas diferentes, pero no hay impedimento legal para que ambas funciones recaigan en una misma persona.

¿Cuándo se debe completar la formación que deben realizar los docentes que imparten CODI?

Los docentes lo realizarán antes de iniciar la labor de impartición.

Se realizará en modalidad híbrida, contando con una sesión síncrona de 2,5 horas de formación y otras 27,5 horas de formación online asíncrona.

Aunque la formación es autónoma, el personal docente tendrá un equipo de tutorización específico que dará apoyo e información en todo el proceso. Adicionalmente y una vez finalizada la acción formativa, habrá un soporte de *Learning Office* para resolver las preguntas y cuestiones que se puedan plantearse durante la ejecución del programa.

¿Es obligatorio utilizar la plataforma para la impartición de los cursos?

Sí, es obligatorio utilizar la plataforma tanto para la impartición de los cursos como para realizar el registro y seguimiento del alumnado.

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los centros para participar en el programa?

Lo centros deben contar con la aprobación del consejo escolar para la participación de su centro en el programa CODI durante el curso 2024-2025 y cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener un porcentaje mínimo del 10% del alumnado vulnerable en la etapa de Primaria, en la etapa de ESO y/o en la etapa de Bachillerato. Se entiende por alumnado vulnerable el alumnado con necesidades de compensación de las desigualdades (NCD) y el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de las etapas susceptibles de recibir ayudas.
- b) Ser centros rurales (según índice de referencia DEGURBA).

¿Cuáles son los criterios de otorgamiento de las acciones formativas/cursos?

El otorgamiento de las acciones formativas a los centros educativos participantes se realizará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de establecer el número de acciones formativas en aquellos centros educativos que cumplan los requisitos se obtendrá una puntuación mediante la aplicación de los criterios siguientes:

- a) Número de alumnado matriculado en el centro educativo en las etapas susceptibles de recibir ayudas del programa según la última actualización de datos. Se recibirán 100/6 puntos

por cada 50 alumnos/as hasta un máximo de 100 puntos. Esta puntuación tendrá una ponderación del 40%.

b) Ruralidad basada en el índice DEGURBA (grado de urbanización). Se recibirán 100 puntos si el centro educativo se considera rural. Esta puntuación tendrá una ponderación del 20%.

c) Porcentaje de vulnerabilidad de los centros educativos, entendido como el porcentaje correspondiente a la suma de alumnado NCD y NEAE del centro educativo de las etapas susceptibles de recibir ayudas en el centro educativo sobre el total de la matrícula, según la última actualización de datos, multiplicado por un factor dependiente del ISEC del centro educativo (ISEC menor o igual que 2, factor 100; ISEC mayor de 2 y menor o igual que 4, factor 50; ISEC mayor o igual de 4, factor 0). Esta puntuación tendrá una ponderación del 40%.

La puntuación total de cada centro educativo será la suma ponderada de la puntuación de cada uno de los criterios anteriores.

¿Se ha publicado la resolución?

Todavía no se ha publicado la resolución de convocatoria. Cuando se publique, se comunicará a los centros educativos.

El plazo para la presentación de solicitudes de los centros será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el DOGV de la resolución.

Los centros solicitarán la participación en el programa a través de OVICE, indicando el número de acciones formativas/cursos que quieren implementar (de 1 a 6).

Una vez recibidas todas las solicitudes, se publicará una nueva resolución con la asignación del número de acciones formativas a los centros seleccionados.